CONTRATO D.N.C.P. Nº 49 / 2.012
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por el Director Nacional, **ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 892.973, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.176, de fecha 27 de junio de 2.012, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción, por una parte y por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.,** con Registro Único de Contribuyentes Nº 80013316-1, domiciliada en la calle 22 de Setiembre N° 585 de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **SR. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad Nº 798.420, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa Nº 31/2.012, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y adjudicado mediante Resolución DNCP N° 2.304 del 14 de noviembre de 2.012.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Las bases y condiciones del llamado;
2. Contrato;
3. La oferta.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato; la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 540 del Presupuesto General de la Nación para el año 2012.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZO DE ENTREGA
LA CONTRATADA deberá proveer 3 (tres) unidades de IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA, conforme a las especificaciones técnicas detalladas mas abajo:

Especificaciones Técnicas		Mínimo Exigido
Marca	LEXMARK	
Modelo	T654DN	
N° de Parte del Fabricante	-	
Cantidad	3 (tres)	Exigido
Origen	CHINA	
Velocidad	Velocidad de impresión monocromática en páginas por minuto	45
Resolución	Resolución real en puntos por pulgada	1200 x600
Ciclo de impresión	Páginas por mes	60.000
Lenguajes de Impresión soportados	PCL5e/6, PS3, PDF	Exigido

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE APODERADO
OFFICE COMPU S.A.

Memoria	RAM instalado en MBytes. Ampliable a 512 Mbytes.	256MB
Interfaces/ Puertos de Comunicación	Tarjeta de red BaseT Ethernet 10/100/1000 interno o externo, con conector RJ-45 y cable de red	1
	Cable de conexión de red (patch cord) certificado Cat6 mínimo de 2,5 metros.	1
	USB 2.0 (Incluir cable)	1
	Wi – Fi	Opcional
Bandeja	Carta, oficio, A4	2 Bandejas de entrada mínima 500 hojas por bandeja; más una bandeja de 100 hojas ajustable para medios especiales (manual)
Consumible	Tóner	1 Tóner Adicional para 20.000 impresiones como mínimo
Software	CD-ROM original con drivers para Windows XP y 7 incluido.	Exigido
Alimentación eléctrica	Fuente original para 100-240 Voltios y 50-60 Hertz, y cables	Exigido
Servicios incluidos	Instalación en las oficinas de la DNCP y capacitación en uso a usuarios del equipo.	Exigido
Garantía de tres años (escrita)	Soporte de atención de hardware, repuestos y Mano de Obra, traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del oferente. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 72 hs. o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de igual o de mejor características en comparación al equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación	Exigido
	El representante oficial de la marca en el país, a través del oferente debe garantizar la provisión de insumos (tóner) durante el periodo de la garantía	
Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente, encontrarse en comercialización.	Exigido
	El fabricante deberá enviar los brochure de cada equipo.	Exigido
Plazo de entrega	30 días	Exigido

LA CONTRATADA deberá entregar los equipos en el Edificio DNCP, sito en Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña, 5to. Piso, acompañado de la nota de remisión correspondiente, los cuales serán verificados por personal de la *Dirección de Tecnología de la Información* de LA CONTRATANTE. Una vez comprobado su funcionamiento se procederá a la recepción del bien.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 6 (seis) meses, contados desde el día siguiente de su suscripción.----------

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO
OFFICE COMPU S.A.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 21.141.600 (guaraníes veintiún millones ciento cuarenta y un mil seiscientos). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago se realizará a la entrega total de los bienes, contra la entrega de la factura crédito y *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente. De dicha factura, se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". ----------

El pago será abonado dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, a través de la Tesorería Institucional para lo cual LA CONTRATADA deberá contar con recibo de dinero membretado de la empresa. ----------

El contrato estará sujeto a reajustes a pedido de LA CONTRATADA, siempre que la variación del dólar sea igual o superior al 15% (quince por ciento) del tipo de cambio de la fecha de apertura.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos en la entrega, LA CONTRATADA será pasible de una multa del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato. Además se aplicará el mismo porcentaje por cada constancia que realice LA CONVOCANTE en la entrega deficiente de los bienes.-------

Las multas serán aplicadas sobre el valor total del contrato hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

Las penalizaciones no se aplicarán cuando el retraso de se deba a causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada por LA CONTRATADA, quien deberá comunicar del acontecimiento a LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a tomar conocimiento del hecho. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO
OFFICE COMPU S.A.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,
c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que LA CONTRATADA lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE. --------

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO
OFFICE COMPU S.A.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

LA CONTRATADA deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del contrato una declaración jurada fin de garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y la validez de la misma excederá en 15 (quince) días la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil doce.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

POR LA CONTRATANTE: .....

ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI
Cédula de Identidad Nº 892.973

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO
OFFICE COMPUTER S.A.

POR LA CONTRATADA: .....

SR. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
Cédula de Identidad Nº 798.420

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py